



**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE VEHICULOS TIPO BUSETON Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.**

Entre los suscritos, a saber:

Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominará **TRANSCARIBE** o Contratante, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA integrada por MUNDO CHEVROLET SAS y MULTIAUTOS CARTAGENA CARIBE SAS**, identificada con Nit No. 901351479-8, quien en el presente contrato actúa a través de su representante legal, **GUILLERMO ESPITIA ORDUY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.226 de Bogotá, quien demuestra su calidad y sus facultades de acuerdo con las actas de los órganos competentes, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el CONTRATISTA., se celebra el presente CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con lo contenido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA en el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2019.

**CONSIDERACIONES**

I. Que la misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque su ejecución busca asegurar un servicio óptimo y adecuado a los usuarios del sistema, a través de los vehículos de transporte público tipo busetón y padrón, garantizando la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones necesarias de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento de los treinta (30) vehículos tipo busetón y sesenta y nueve (69) vehículos tipo padrón a cargo de Transcaribe en su rol de operador de la porción No. 02 del SITM.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la contratación de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A..

III. Que TRANSCARIBE S.A. elaboró el Análisis Preliminar, el aviso de convocatoria y el documento contentivo de las condiciones de participación de qué trata el Manual de Contratación y Supervisión de TRANSCARIBE S.A. para la operación de la porción No. 2 del Sistema TRANSCARIBE adoptado mediante Resolución 137 del 31 de julio de 2015.



IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

V. Que el presente proceso de contratación se desarrolló por medio de un proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de TRANSCARIBE S.A. para la operación de la porción No. 2 del Sistema TRANSCARIBE adoptado mediante Resolución 137 del 31 de julio de 2015, y la misma se llevó a cabo bajo el número 002 de 2019.

VI. Que de acuerdo al cronograma del procedimiento, a la fecha de cierre y apertura de ofertas, se presentaron las siguientes ofertas: UNION TEMPORAL UT TRANSCARIBE 2020 integrada por OSORIO FLOREZ & CIA SAS y JUANCAR AUTOS SAS y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA integrada por MUNDO CHEVROLET SAS y MULTIAUTOS CARTAGENA CARIBE SAS.

VII. Que de acuerdo a la verificación de la propuesta por parte del COMITÉ EVALUADOR designado, el proponente UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA integrada por MUNDO CHEVROLET SAS y MULTIAUTOS CARTAGENA CARIBE SAS, CUMPLE con los requisitos contenidos en el Análisis preliminar, y por tanto el COMITÉ DE OPERACIONES decide por unanimidad proceder a la contratación, y la Gerencia decide aprobar la contratación.

VIII. Que de acuerdo con lo anterior debe celebrarse el contrato con la UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA integrada por MUNDO CHEVROLET SAS y MULTIAUTOS CARTAGENA CARIBE SAS, identificada con NIT No. 901351479-8, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y la Invitación del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2019.

IX. Que en la fecha se encuentra vigente el plazo previsto en la Invitación del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2019, para la suscripción del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A., adjudicado.

X. Que EL CONTRATISTA conoce y ha evaluado los términos y condiciones técnicas, económicas, legales y de cualquier otra índole relacionadas con el Proyecto objeto del presente Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A., así como los riesgos que mediante la suscripción del mismo asume.

XI. Que la ejecución de esta contratación se encuentra amparada con la autorización de vigencias futuras otorgadas por la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. en sesión de fecha 22 de octubre de 2019, la cual consta en el Acta No. 146; y la Disponibilidad Presupuestal No. 201911 05 del 22 de noviembre de 2019, correspondiente a la vigencia 2020.

XII. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de TRANSCARIBE S.A. para la operación de la porción No. 2 del Sistema TRANSCARIBE adoptado mediante Resolución 137 del 31 de julio de 2015, el funcionario encargado de



la Dirección de Operaciones es el responsable de la contratación, en atención a que en ésta dependencia surgió la necesidad de la contratación.

XIII. Que el presente contrato reglamenta la relación de carácter contractual que vinculará a TRANSCARIBE S.A. y a EL CONTRATISTA a partir de la fecha de inicio. Dicha relación contractual estará sometida a las normas del derecho privado, en especial a las del Código Civil y el Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, ya que TRANSCARIBE S.A. es una empresa industrial y comercial de Estado que se encuentra en competencia con el sector privado y público, tanto nacional como internacional, respecto de la prestación del servicio en la porción No. 2 del Sistema.

Que en consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato, conforme las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

#### CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A., en los términos y condiciones, y con las limitaciones previstas en las especificaciones técnicas exigidas por TRANSCARIBE S.A. y de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

#### CLÁUSULA 2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato de prestación de servicios instrumenta la relación de carácter contractual que vinculará a TRANSCARIBE S.A. y al CONTRATISTA a partir de la fecha de inicio, como partes que son del contrato. Dicha relación comercial estará sometida a las disposiciones y reglas de derecho privado, en especial las del Código Civil y el Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., en virtud del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

#### CLÁUSULA 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista de mantenimiento deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo que no estén incluidas dentro de las actividades desarrolladas por el fabricante, además, de realizar las actividades de mantenimiento correctivo durante la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía.

Lo anterior compromete al contratista a cumplirlas siguientes actividades:

*R 4*



- Ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo de toda la flota de tipología Padrón.
- Realizar el alistamiento de los vehículos previo a su operación diaria.
- Mantenimiento preventivo de la totalidad de la flota de tipología padrón Y busetón.
- Mantenimiento correctivo, incluido el suministro de repuestos a excepción de las llantas.
- Cumplimiento de los niveles de servicio asignados.

Además, comprende la ejecución de las siguientes obligaciones:

1. Recolección de datos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo.
2. Responder por las actividades de Mantenimiento ejecutadas y calidad de los trabajos realizados.
3. Suministrar el personal necesario para el cumplimiento de las actividades durante las 24 horas del día.
4. Tener un stock de repuestos de mayor rotación y una disponibilidad menor a 15 días para los repuestos de no rotación.
5. Contar con disponibilidad de grúas y un carro de urgencias mecánicas, para desvares en vías o accidentes.
6. Realizar el mantenimiento y pago de servicios públicos de la infraestructura del patio y taller entregado.
7. Reportar información cuando le sea requerido.
8. Garantizar que todos los insumos de los mantenimientos preventivos están inmersos en el pago realizado, solo se realiza el pago de los repuestos que sean requeridos por mantenimientos correctivos o accidentes (que no están en garantía).
9. Identificar un listado de precios unitarios de ingenieros, mecánicos y demás personal que se demanden por solicitud
10. Llevar a cabo de manera anual, las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos de la porción No. 2 del SITM, por intermedio de un centro de diagnóstico debidamente autorizado para tal fin.
11. Atender cada uno de los requerimientos que efectúe el Director de Operaciones con el objetivo de propender por la operación adecuada de los vehículos y mantener en el tiempo la vida útil de estos.

### **3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Son las actividades que propenden por la conservación de los componentes del Vehículo y equipos a bordo tales como reparaciones, lubricaciones, etc. que se realizan de manera planificada o de emergencia.

#### **3.1.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Se refiere a intervenciones planificadas sobre los componentes y/o equipos a bordo que propenden por evitar las fallas y deterioro de los mismos y garantizar su funcionalidad durante las condiciones de operación, consiste en la aplicación de mantenimiento preventivo a la flota de padrones y busetones de acuerdo al siguiente plan de mantenimiento preventivo:

7

NOMBRE TIPO MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA	UNIDAD MEDICIÓN	DE	FRECUENCIA
MANTENIMIENTO CHASIS X	PADRON	KILOMETRO		15.000
MANTENIMIENTO CHASIS XO	PADRON	KILOMETRO		30.000
MANTENIMIENTO CHASIS S	PADRON	KILOMETRO		60.000
MANTENIMIENTO CHASIS M	PADRON	KILOMETRO		120.000
MANTENIMIENTO CHASIS L	PADRON	KILOMETRO		240.000
MANTENIMIENTO FRENOS	PADRON	KILOMETRO		10.000
MANTENIMIENTO PUERTAS	PADRON	KILOMETRO		7.500
MANTENIMIENTO CARROCERIA	PADRON	KILOMETRO		10.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	PADRON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO T	PADRON	KILOMETRO		15.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S	PADRON	KILOMETRO		30.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	PADRON	KILOMETRO		60.000
MANTENIMIENTO PLATAFORMA T	PADRON	KILOMETRO		10.000
MANTENIMIENTO PLATAFORMA A	PADRON	KILOMETRO		60.000
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	PADRON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	PADRON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO GNV	PADRON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIO	PADRON	KILOMETRO		50.000
REVISION TECNICO MECANICA	PADRON	TIEMPO		ANUAL
TELEMETRIA	PADRON	TIEMPO		MENSUAL
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	PADRON	KILOMETRO		10.000
MANTENIMIENTO CHASIS E	BUSETON	KILOMETRO		7.500
MANTENIMIENTO CHASIS C	BUSETON	KILOMETRO		15.000
MANTENIMIENTO CHASIS F	BUSETON	KILOMETRO		60.000
MANTENIMIENTO MOTOR 500 HORAS*	BUSETON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO MOTOR 1.000 HORAS*	BUSETON	KILOMETRO		10.000
MANTENIMIENTO MOTOR 2.000 HORAS*	BUSETON	KILOMETRO		20.000
MANTENIMIENTO PUERTAS	BUSETON	KILOMETRO		7.500
MANTENIMIENTO CARROCERIA	BUSETON	KILOMETRO		15.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	BUSETON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO T	BUSETON	KILOMETRO		15.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S	BUSETON	KILOMETRO		30.000
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	BUSETON	KILOMETRO		60.000
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	BUSETON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	BUSETON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO SISTEMA GNV	BUSETON	KILOMETRO		5.000
MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIO MOTOR	BUSETON	KILOMETRO		40.000
REVISION TECNICO MECANICA	BUSETON	TIEMPO		ANUAL
TELEMETRIA	BUSETON	TIEMPO		MENSUAL

re 4



TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	BUSETON	KILOMETRO	5.000
--	---------	-----------	-------

Tabla 1. Plan de Mantenimiento Buseton y Padron.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las rutinas de mantenimiento que actualmente se ejecutan en la flota de buses, cumple con las frecuencias descritas en la tabla, lo que indica que al momento de adjudicación del contrato y posterior acta de inicio, se debe continuar con la misma frecuencia de mantenimiento, manteniendo el mismo intervalo ejecutado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las rutinas de mantenimiento preventivo tienen un margen de ejecución de más o menos 500 kilómetros, sin embargo, podrá aumentar o disminuir el espectro de km, según se den los datos de confiabilidad de los buses por parte de Transcaribe S.A. y las demás contingencias que pueden surgir operativamente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los buses tipo padrón le corresponde la primera revisión obligatoria técnico mecánica, para diciembre del año 2020, y a partir de esta fecha, se debe ejecutar anualmente.

Cada rutina de mantenimiento preventivo se debe aplicar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y TRANSCARIBE S.A., que se encuentran plasmadas en las listas de chequeo adjuntas a este documento.

Se debe considerar todos los insumos consumibles (filtros, tornillería, abrazaderas, grasas), aceites (motor, transmisión, diferencial) y lubricantes (penetrantes, limpiadores eléctricos) en la propuesta del oferente para el mantenimiento preventivo por rutina, el costo deberá ser fijo durante la vigencia del contrato,

Si durante la ejecución de los mantenimientos preventivos se detectan novedades correctivas, se pagará los repuestos requeridos de acuerdo a la lista de precios y se pagara la mano de obra si y solo si, el tiempo de corrección es mayor a una (1) hora por actividad.

El contratista debe responder por las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas y la calidad de los trabajos realizados.

Si durante la operación de los buses en la ciudad de Cartagena y aplicando las recomendaciones de los fabricantes sobre las rutinas y frecuencias de mantenimientos preventivos, se detecta que algunas recomendaciones del fabricante no son lo suficientemente eficientes y eficaces para prevenir fallas, varadas, salidas de operación, se debe replantear el plan de mantenimiento entonces:

En el evento que de acuerdo con lo expuesto se llegare a ajustar la frecuencia de la rutina de mantenimiento, ello no dará lugar a cambio en el precio debido a que la frecuencia no significa un cambio sustancial en el servicio contratado.

En caso de que se llegare a ajustar la rutina de mantenimiento sustancialmente la entidad en conjunto con el contratista deberá reevaluar el tempario e insumos utilizados y concluir la necesidad de reajustar el costo de la rutina.

Finalmente, en el evento de que se trate de una rutina nueva distinta a las contempladas inicialmente en el análisis preliminar, la entidad y el contratista deberán negociar el precio de la nueva rutina.

72



Si en los mantenimientos preventivos, se detectan cambio de componentes por naturaleza correctiva, se podrán cambiar con previa autorización de Transcaribe teniendo en cuenta como primera opción remanufacturar.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de la flota, de acuerdo, con la flota programada por Transcaribe, en caso de falla incumplimiento será evaluado por niveles de servicio.

El contratista debe garantizar que se evalúen las garantías que Transcaribe solicita y si la investigación técnica lo amerita, se deberán otorgar.

Para el caso de la telemetría, debe tener los siguientes parámetros:

Parámetros Operacionales:

- Rastreo del vehículo en tiempo real, con actualizaciones por minuto.
- Plataforma de software integrada escalable del vehículo que muestra los mapas en tiempo real, diagnósticos remotos y visualización en tiempo real de diagnósticos remoto y mensajes de error (sistemas del vehículo), notificación automática.
- Tiempo de manejo por operador, Km recorridos, perfil del operador, si el vehiculo pasó (o no) en cierto Punto de interés, exceso de velocidad, etc.
- Frenadas bruscas
- Aceleraciones bruscas
- Demás señales que se soliciten de acuerdo con la dinámica de la operación.

Parámetros de Mantenimiento:

- Rendimiento de combustible km/m<sup>3</sup> o un equivalente.
- Consumo de combustible por día e histórico.
- Parámetros de consumo económico de combustible por operador.
- Tiempos de trabajo y tiempos en ralentí de motor.
- Acceso a todos los testigos del panel de instrumentos.
- Aire acondicionado encendido y temperatura del habitáculo de pasajeros.
- Puertas abiertas y cerradas
- Voltaje de baterías
- Motor encendido o apagado
- Revoluciones de motor
- Kilometraje odómetros
- Horas de motor
- Temperatura del motor
- Presión de aceite Motor
- Demás señales que se soliciten de acuerdo con la dinámica del mantenimiento

Parámetros Generales:

- La información debe estar en español.
- Todo lo dispuesto en el APENDICE 2. Especificaciones técnicas de los vehículos del sistema, anexo a este documento.
- Seguimiento desde App.
- Claves de acceso mínimo 10 usuarios.

R. S.



- Garantías por el daño de los equipos teniendo en cuenta el tiempo estipulado para cada una de estos

### 3.1.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la reparación inmediata de los componentes y/o equipos a bordo del vehículo que presentan fallas o desperfectos de cualquier naturaleza.

El contratista debe ofrecer un precio de mano de obra INTEGRAL, para el pago de los temporarios correspondientes a carrocería, aire acondicionado, mecánica general, mecánica especializada y gas natural vehicular.

Para el caso de repuestos como alternadores (motor o aire acondicionado), compresor de aire de servicio, compresor de aire acondicionado, pedal de freno, motor de arranque, pedal acelerador, cortinas de aire, bomba de dirección, cámaras de freno, radiadores, ratchet de frenos, electroválvulas de puertas, cilindros neumáticos de puertas, unidades de mantenimiento, ventiladores de condensadora, ventiladores de evaporadora, condensador de aire de servicio, válvulas de control de altura suspensión, unidad aire acondicionado operador, entre otros componentes que Transcaribe considere viable o posible la reparación, la primera alternativa correctiva será la re-manufactura, el contratista debe demostrar técnicamente que no es posible la re-manufactura para que TRANSCARIBE autorice el cambio del repuesto por uno nuevo.

El contratista de acuerdo con la siguiente tabla debe entregar un listado de precios unitarios antes de IVA a Transcaribe de al menos los siguientes repuestos:

NOMBRE DE REPUESTO	TIPOLOGÍA
AUTOMATICO ARRANQUE PRESTOLITE	Buseton
AUTOMATICO AUXILIAR M. ARRANQUE PRESTOLITE	Buseton
BARRA DE DIRECCION RECTO	Buseton
BASE FILTRO SECADOR SISTEMA AIRE	Buseton
BENDIX MOTOR ARRANQUE PRESTOLITE	Buseton
BOMBONA DE AIRE	Buseton
BUJE CORTINA DE AIRE HEMBRA	Buseton
BUJE CORTINA DE AIRE MACHO	Buseton
CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R134A X 13.6KG	Buseton
CORREA ACCESORIOS 8PK1460	Buseton
CORREA DENTADA AX41	Buseton
CORREA EN V DENTADA CX40	Buseton
CORREA EN V DENTADA CX67	Buseton
FILTRO SECADOR SISTEMA NEUMATICO	Buseton
FLASHER DIRECCIONALES 24 VOLT	Buseton
KIT REPARACION VALVULA 3/2	Buseton
MOTOR ARRANQUE PRESTOLITE	Buseton
PORTA ESCOBILLAS M. ARRANQUE PRESTOLITE	Buseton
REGULADOR DE VELOCIDAD 1/4	Buseton
RETENEDOR SUSP. 70 x 80 x 10	Buseton

7



TANQUE AIRE GRANDE	Buseton
TANQUE DE AIRE PEQUEÑO	Buseton
TAPA TANQUE RADIADOR	Buseton
TERMINAL DE DIRECCION R/L DE 22 mm	Buseton
TERMINAL DIRECCION R/L PUNTA 24 mm	Buseton
TERMINAL DIRECCION R/L PUNTA 26 mm	Buseton
VALVULA 3/2 CON RACOR RECTO DE 6mm	Buseton
VALVULA BOMBA DE FRENO	Buseton
VALVULA CONTROL AIRE	Buseton
VALVULA NIVEL SUSPENSION	Buseton
VALVULA RETARDADORA CAJA ALLISON	Buseton
ALTERNADOR A.A 24 VOLT. PRESTOLITE AV1168	Padron
ARO LED STOP HELLA 24 VOLT	Padron
BOCEL ESTRIBO AMARILLO X MTS	Padron
BOMBA ACEITE COMPRESOR A.A BITZER	Padron
BOTON ROJO VALVULA DESPRESURIZACION	Padron
BUJE NYLON BLANCO 1" PUERTAS	Padron
BUJIA FR3KII332	Padron
CHAPA TIPO MONEDA CCSP-5915	Padron
CHICHARRA ALARMA DE 3 Amp. 24 VOLT CCBS-0171	Padron
COCUYO LATERAL LED NARANJA CCBS-0173	Padron
ELECTROVALVULA NVA SIMPLE 33185200	Padron
EMPAQUE TAPA INSPECCION X MTS CCSP-0042	Padron
EMPAQUETADURA COMPRESOR A.A BITZER	Padron
ESCOBILLA PUERTA LATERAL	Padron
ESPEJO RETROVISOR INTERNO CCBS-0190	Padron
FILTRO ACEITE MOTOR SCANIA K280	Padron
FILTRO ACEITE SISTEMA DIRECCION HIDRAULICO	Padron
FILTRO ACEITE SISTEMA VENTILACION HIDRAULICO	Padron
FILTRO AIRE MOTOR SCANIA K280	Padron
GATO TAPA MOTOR	Padron
INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA 8c01004	Padron
LAMPARA LED DE CORTESIA BLANCA CC-750	Padron
LAMPARA DE FRENO LED ROJA	Padron
LAMPARA DELIMITADORA BLANCA LED	Padron
LAMPARA DELIMITADORA LATERAL AMARILLA C-0209	Padron
LAMPARA DELIMITADORA LED RUBI	Padron
LAMPARA DELIMITADORA LED VERDE	Padron
LAMPARA DIRECCIONAL RETROREFLECTIVA NARANJA	Padron
LAMPARA FISCAL LED	Padron
LAMPARA RETROVISOR TIPO BOTON CC-2628	Padron
LIMPIADOR DE FRENOS SONAX S-483300	Padron
LUZ ALTA H7 CON SOPORTE Y TORNILLOS	Padron
LUZ BAJA H7 CON SOPORTE Y TORNILLOS	Padron
LUZ DELIMITADORA SUPERIOR NARANJA	Padron

R. R.



LUZ DELIMITADORA SUPERIOR ROJA 70mm	Padron
MARTILLO DE FRAGMENTACION CCSP-0148	Padron
MOTOR BLOWER A.A 24 VOLT VALEO	Padron
PARASOL SENCILLO CC-26294407	Padron
PICAPORTE CROMADO CC-5661	Padron
PORTA ESCOBILLAS ALTERNADOR PRESTOLITE 24 VOLT.	Padron
PRESOSTATO VALVULA SENSIBILIZADORA 3RH	Padron
PROTECTOR MARTILLO ROJO TRASLUCIDO	Padron
PROTECTOR VALVULA DESPRESURIZADORA	Padron
PULSADOR TIMBRE AZUL CC-990	Padron
REGULADOR ALTERNADOR BOSCH A/A. 24 VOLT.	Padron
REGULADOR ALTERNADOR PRESTOLITE	Padron
REGULADOR DE VELOCIDAD 1/4 GX6	Padron
ROTOR ALTERNADOR A/A 24 VOLT. PREST. 4392S	Padron
SOPORTE PASAMANO DER. SILLA TECHO CCSP-0050	Padron
SOPORTE PASAMANO IZQ. SILLA TECHO CCSP-0049	Padron
SOPORTE TRINCO GRANDE GATILLO MET. CCSP-0027	Padron
SOPORTE TRINCO PEQUEÑO GATILLO MET. CCSP-0026	Padron
TARJETA ELEVADOR DISCAPACITADOS 24 VOLT	Padron
TERCER STOP CC-2627	Padron
TIRAS LED PASILLO 18 M 14 B19 1200 MM	Padron
TRINCO METALICO	Padron
VALVULA DESPRESURIZADORA EMERGENCIA	Padron

Nota: Si el oferente requiere validar algún repuesto en físico la entidad va a disponer el vehículo el día que se establezca en el cronograma de proceso de contratación en el patio portal.

El contratista debe responder por las actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas, la calidad de los trabajos realizados y las garantías que se requieran.

Tener en cuenta que el tren motriz (motor, transmisión y diferencial) del padrón se encuentra dentro del periodo de garantía de motor hasta el 29 de octubre de 2020, y cualquier novedad que presente en este sistema, se debe canalizar la atención por garantía por parte del fabricante.

El mantenimiento correctivo de llantas está excluido de esta propuesta.

### 3.1.3. ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO DE FLOTA

Disponer de personal en los patios designados en el parqueo de flota, para el alistamiento diario de la flota. Se debe realizar a diario, con personal que cuente con conocimiento en la parte funcional de la flota, sistema de chasis y carrocería, con el fin de mantener un alto nivel de disponibilidad para TRANSCARIBE S.A. y el contratista de operación.

Como primera medida establecemos que el Alistamiento de flota lo componen una serie de rutinas o prácticas realizadas diariamente que nos proporcionan o garantizan el buen funcionamiento del equipo en tiempos de operación.



Del alistamiento diariamente salen novedades que, según su grado de criticidad, habilitan y/o inhabilitan la salida del equipo a ejercer su función.

Son prácticas de alistamiento la verificación de:

➤ Alistamiento Niveles de Motor: Incluye la revisión del niveles de Aceite Motor, Refrigerante Motor, Aceite Hidráulico de Dirección, Aceite Ventilador. En caso de un bajo nivel de algún fluido el contratista está en la obligación de verificar de donde proviene la fuga, corregir y adicionar sin ningún costo adicional. Si la corrección de la fuga, se deben reemplazar componentes, entonces se debe cobrar como un correctivo, también se cancela los litros adicionados.

➤ Alistamiento Correas Motor: Incluye la revisión, tensión (si es necesario) de correas de Aire acondicionado, Motor, Transferencia, Ventilador, Alternador. Si es necesario cambio, entonces se debe cobrar mano de obra y repuesto como un correctivo.

➤ Alistamiento Sistema Eléctrico: Incluye revisión y el cambio de cualquier luz (luces principales altas y bajas, luces de cortesía, luces de internas rojas y verdes, luces externas rojas y verdes, luces de freno, luces de reversa, alarma de reversa) por fin de vida útil, en este caso el cobro realizado solamente va por el repuesto.

No hace parte del alistamiento el cambio de componentes eléctricos que tengan roturas o golpes ocasionados por daños operativos y/o vandalismos o solución de novedades como cortos circuitos y controladores.

➤ Alistamiento de Puertas: Inspección visual del buen funcionamiento (apertura y cierre de puertas), Verificación y Ajuste de sensibilidad (en caso de ser necesario), Ajuste de control de velocidades de hojas de puertas, verificación y corrección de fugas neumáticas. No hace parte del alistamiento las reparaciones de cilindros neumáticos y electroválvulas.

➤ Alistamiento Mecanismos Acceso a Discapacitados: Verificación de funcionamiento de dispositivo, si la corrección es el cambio de un fusible o falso contacto deber ser asumido en el cobro del alistamiento, no hace parte del alistamiento cambio de componentes sujetos a desgaste o producto de la operación tales como pérdida de elementos como controles o daños ocasionados por mala operación.

➤ Alistamiento de Comandos: Verificación del correcto funcionamiento de botones y sistemas de del panel de luces internas, aire acondicionado operador, ruteros, aire acondicionado general, plumillas, luces de parqueo, direccionales, sistema contraincendios motor, presión de aceite, temperatura motor, presión de aire.

➤ Alistamiento Sistema Neumático: Drenado de cilindros de aire diario para el buseton y semanales para el padrón. Verificación de fugas y corrección (mano de obra y repuestos) en caso de requerir cambio de componente. Adicionar aceite a la unidad de mantenimiento se carrocería semanalmente es incluido en el alistamiento y se cobra solo el insumo.

➤ Alistamiento Filtros de Aire Acondicionado: Incluye la limpieza semanal del filtro de retorno de aire acondicionado, y cambio anual del componente.



- Alistamiento General: Ajuste de tornillos (timbres, cajas de mecanismos, sillas), instalación de tapas válvulas, tapas martillos, señalética interna (salida de emergencia, no fume, martillo de fragmentación, prohibido pararse en la franja amarilla, extintor), solo serán cobrados los repuestos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** TRANSCARIBE solo pagará el alistamiento de los buses que se encuentren operativos.

### 3.1.4. REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO

El Contratista deberá disponer de personal encargado de la recolección de datos diarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento.

Suministrar el personal técnico especializado necesario para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento durante las 24 horas del día, en el patio portal.

El contratista debe tener como mínimo el siguiente esquema de mantenimiento:

Cargo	Perfil	Cantidad
Director de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico o mecatrónico - Especialista (3 años de experiencia específica)	1
Coordinador de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (3 años experiencia específica)	1
Planeador de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (3 años experiencia)	1
Ingenieros de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (1 año experiencia)	2
Líder Técnico	Técnico (2 años de experiencia)	3
Técnicos Mecánicos	Técnico (1 año de experiencia)	12
Técnicos Eléctricos	Técnico (1 año de experiencia)	7
Técnicos Gnv	Técnico (1 año de experiencia)	1
Técnicos Carrocería	Técnico (1 año de experiencia)	1
Tecnólogo HSE	Tecnólogo (1 año de experiencia)	1

Tabla 2. Talento humano de carácter técnico.

En la Tabla 2, se indican la fuerza operativa mínima que debe tener el contratista, sin embargo, el contratista está en la libertad de aumentar la planta para mejorar su protocolo de organización, logística, operacional y técnica.

Disponer de personal a la salida de los patios en los picos AM y PM, y en las plataformas donde operen los vehículos para conciliar posibles reportes de fallas y/o solución inmediata de los daños reportados por los inspectores del sistema.

EL CONTRATISTA debe capacitar a sus técnicos y operarios en:

- (a) Alistamiento diario de flota.

*(Handwritten signature and scribbles)*



b) Mantenimiento preventivo: recomendaciones generales de mantenimiento preventivo y ejecución de las listas de chequeo.

c) Capacitación técnica en aspectos generales de carrocería: conocimiento externo, interno, tapas de inspección, y acceso a chasis, sistema eléctrico: conocimiento básico en sistema multiplexado, funcional eléctrico de carrocería, sistema de puertas, door brake, recomendaciones y uso del sistema multiplex, chasis, Motor, Transmisión, Diferencial, Frenos, Aire acondicionado, Contra incendios motor, Gas y depósitos, Neumáticos, Eléctricos, Alineación de componentes mecánicos, Lavado rutinario de accesorios de motor, Baterías, Plataforma de discapacitados.

Solicitar diariamente a TRANSCARIBE, la programación del mantenimiento de los buses, de manera que, TRANSCARIBE y el contratista de operación, articulen la salida oportuna de los buses y se garantice la continua y adecuada prestación del servicio a cargo de Transcaribe Operador.

La información de las actividades programadas, ejecutadas y facturadas debe encontrarse segura y disponible en todo momento en el sistema de gestión de información del CONTRATISTA. Así mismo, deben mantenerse actualizadas las hojas de vidas físicas y virtuales de los vehículos.

El contratista debe disponer durante la vigencia del contrato de un residente tecnólogo en HSE (Health, Safety and Environment, en español Salud, Seguridad y Medio Ambiente), encargado de la supervisión de las actividades de inherentes a la salud, seguridad y al medio ambiente, relacionadas con el objeto contractual.

### **3.1.5. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LOGÍSTICO:**

Disponer de un inventario de repuestos de mayor rotación, con una disponibilidad no mayor a tres (5) días hábiles, entregar listado de repuestos de mayor rotación.

Disponer de un inventario de repuestos de menor rotación con una disponibilidad menor a 15 días, en caso de incumplimiento a este requerimiento y si este afecta directamente la disponibilidad programada por TRANSCARIBE, la entidad se reserva el derecho a aplicar una multa de 1 SMLV por cada día fuera de servicio a partir de la fecha de incumplimiento.

Disponer de un carro taller de emergencias, para desvares en vías en la ciudad de Cartagena de Indias, en caso de no contar con carro taller propio, debe demostrar la relación comercial con tercerías para verificar disponibilidad logística.

Contar con disponibilidad de grúas para el traslado de vehículos padrones varados en la ciudad de Cartagena de Indias, en caso de no contar con grúa propia, debe demostrar la relación comercial con tercerías para verificar disponibilidad logística.

El CONTRATISTA de Mantenimiento, deberá dotar a su costo y riesgo, los equipos y herramientas necesarias para el buen funcionamiento de los talleres de mantenimiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales, fijados por TRANSCARIBE Operador, para la Operación Regular del Sistema, esto sin limitar los que considere necesarios el CONTRATISTA de Mantenimiento, de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos que considere apropiados.



Capacitar al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para la ejecución del presente contrato, en todos los aspectos necesarios para la efectividad y cumplimiento, de acuerdo con las responsabilidades que su cargo demande dentro de su organización y el sistema Transcaribe.

Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento, de la reglamentación del Sistema Transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizando la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente Contrato.

Suministrar a su cargo, los programas de capacitación y entrenamiento idóneos del personal vinculado a su estructura organizacional que se ejecutan para el cumplimiento del presente contrato, sin que represente costo alguno para las personas que aspiran a algún cargo dentro de la estructura organizacional ni para TRANSCARIBE S.A.

El contratista deberá elaborar un Plan de Manejo Ambiental, el cual deberá ser presentado por TRANSCARIBE S.A. para su revisión y aprobación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la legalización del presente contrato, el cual deberá ser revisado y actualizado periódicamente cada año y el momento en que las autoridades ambientales lo requieran y/o TRANSCARIBE S.A. Cada uno de estos programas debe incluir un cronograma de actividades.

El cuerpo principal de la estructura del (PMA) Plan de Manejo Ambiental, deberá constar de los siguientes componentes: Componente A, Sistema de Gestión Ambiental; Componente B, Plan de Gestión Social; Componente C, Plan de Gestión Ambiental, y Componente D, Plan de Contingencia.

El sistema de Gestión Ambiental debe considerar una serie de aspectos que son críticos para el desarrollo del proyecto, así como ejercer las funciones para que cada una de las acciones de manejo ambiental se ejecute y cumplan sus objetivos. Como mínimo se debe presentar:

- Objetivos del SGA
- Esquema Organizacional del SGA
- Recursos Humanos (perfiles y funciones)
- Cronograma

El plan de Gestión Social debe incluir los siguientes programas: Atención al Ciudadano, Información y Comunicación, Contratación de Mano de Obra, programa de formación y bienestar para empleados,

El plan de Gestión Ambiental deberá constar de los siguientes programas: Manejo de Aguas, Manejo y Disposición Final de Residuos, Conservación, Restauración y Compensación de Cobertura Vegetal, Control de Emisiones Atmosféricas (fuentes fijas y Móviles), Control de Ruido (Fuentes fijas y Móviles), Mantenimiento de instalaciones, y Manejo de aceites y grasas.

El cumplimiento de la ejecución adecuada del programa de gestión ambiental será supervisado por TRANSCARIBE S.A. o por quien este designe. De manera permanente durante la ejecución del presente Contrato de Concesión.

7



### 3.1.6. MULTAS RELACIONADAS CON LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS:

El porcentaje de disponibilidad es la relación a los buses que estén disponibles por el contratista contra los programados por Transcaribe, y será evaluada en los picos AM de los días hábiles del mes.

Si la disponibilidad de los buses es inferior al 95%, los vehículos que no estén disponibles para la prestación del servicio de transporte, por parte del CONTRATISTA, podrá interponerse multa diaria por vehículo equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ocurrencia del hecho, hasta que culmine el incumplimiento. El CONTRATISTA quedará exento de la misma si y solo si, la falla queda resuelta dentro de las 12 horas siguientes a la hora del reporte formal por parte de TRANSCARIBE en su rol de operador. La prueba de la notificación de la falla y la corrección de la misma, debe ser a través de canales oficiales de Transcaribe S.A. ya sea correo electrónico o comunicación escrita.

### 3.1.7. REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRARÁ Y/O PRODUCIRÁ EL CONTRATISTA:

Entregar mensualmente a Transcaribe informe de gestión que debe contener:

- Mantenimientos preventivos ejecutados por tipología y rutina, graficas generales e información discriminados por tipo de mantenimiento.
- Mantenimientos preventivos ejecutados por tipología y rutina, graficas generales e información discriminados.
- Mantenimientos correctivos por bus.
- Mantenimientos correctivos por sistema.
- Discriminado de Mantenimientos correctivos por bus (mano de obra e insumos)
- Resumen de repuestos en insumos usados en mantenimientos correctivos.
- Resumen de mano de obra en mantenimientos correctivos.
- Alistamientos ejecutados por día, general y discriminados.
- Calculo histórico del CPK por tipología y por bus.
- Relación de consumos de adiciones de líquidos.
- % de cumplimiento de ejecución de mantenimientos
- Hoja de vida virtual de los buses.

Entregar información a Transcaribe cuando sea requerido en los términos y condiciones que Transcaribe S.A. disponga.

Semestralmente entregar a Transcaribe el listado, del personal contratado y subcontratado, donde indique Cargo, categoría (técnicos) y funciones principales.

### 3.1.8. REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA:

Realizar adecuaciones en infraestructura y seguridad, necesarias para la ejecución de sus responsabilidades de mantenimiento.

- Demarcación horizontal del taller (áreas de trabajo buses, áreas de residuos, áreas de herramientas), áreas de trabajos de mesa.
- Plataformas de circulación entre cárcamos de mantenimiento.



- Iluminación en cárcamos de mantenimiento mecánico.
- Instalación de un Circuito Cerrado de Televisión en zona de mantenimiento.
- Adecuación de trampa de aceite en cárcamo de mantenimiento.
- Punto de control sistematizado en zona de mantenimiento.
- Software de control de órdenes de trabajo e inventarios.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del taller de mantenimiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del taller de edificio de mantenimiento.

El 50% de estas adecuaciones deben ejecutarse en los seis (6) meses posteriores al acta de inicio.

### 3.1.9. DOTACIONES BÁSICAS

El Contratista de Mantenimiento deberá dotar con los equipos para el buen funcionamiento de los talleres de mantenimiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la Operación Regular del Sistema, esto sin limitar los que considere necesarios el Contratista de Mantenimiento de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos que considere apropiados.

<p>Áreas de Mantenimiento: preventivo, correctivo, lubricación, mantenimiento de carrocería, reparaciones menores.</p>	<p>Equipo de diagnóstico especializado para motores Cummins y Scania.                  Equipo especializado para medición de parámetros eléctricos.                  Herramientas y maquinas herramientas para mantenimiento propio de los vehículos tales como: Compresor de aire, Soldadura Mig, Soldadura Oxicorte, medidor y diagnóstico de baterías, cámaras de visibilidad, banco de pruebas para alternadores, detector de Gas natural Vehicular.                  Equipo de levantamiento de pesos y equipos de traslado de pesos.                  Recipientes y equipos para la gestión de residuos sólidos y líquidos, incluyendo tanques dispensadores y colectores de aceite.                  Computadores con su respectivo software para gestión de mantenimiento, equipo de oficina.                  Equipo especializado de aire acondicionado (detección de fugas, bomba de vacío, depósito de gas refrigerante), maquina recolectora de nitrógeno                  Equipos de iluminación portátil.                  Extintores ABC para cada Área de 30 kg.                  Equipos para medición y control de variables de mantenimiento                  Escaleras, líneas de vida y equipo necesario para actividades sobre los Vehículos.                  Dispensador neumático de aceite</p>
--	---

*[Handwritten signature]*



### 3.1.10. INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que, el sistema contempló un patio taller para cada concesionario del sistema, siendo en el caso concreto de la porción No. 2, operado por Transcaribe en su calidad de operador por intermedio del contratista de operación Cartagena Complementaria y Social de Indias SAS. O quien haga sus veces.

El oferente adjudicatario del presente proceso contará con el 100% del patio taller ubicado en la porción No. 2 del SITM, sin embargo, deberán articularse las actividades que sean necesarias y que de acuerdo con el contrato de operación estén encomendadas o deba desarrollar el operador de esta porción del sistema.

#### CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será de Tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la autorización de vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A. en la sesión de fecha 22 de octubre de 2019.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, el plazo podrá extenderse si TRANSCARIBE S.A. continua con la prestación directa del servicio más allá del plazo de implementación previsto en los contratos de concesión para la operación del Sistema, siempre que cuente con la aprobación de vigencias futuras correspondientes.

#### CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento es de **Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos (\$19.485.769.133)**, a todo costo para servicios prestados en el periodo comprendido entre enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2022, en consideración del suministro de personal, equipos, repuestos y actividades requeridas para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los 30 vehículos tipo buseton y 69 vehículos tipo padrón perteneciente a la operación de la porción No. 2 del sistema.

**PARAGRAFO:** Durante el mes de enero de 2020, el contratista deberá realizar las actividades de dotación de equipos y adecuación de áreas para el mantenimiento de los buses, además de realizar la capacitación al personal que destinará a la realización de las labores contratadas.

Este es el presupuesto del contrato por vigencia:

Mantenimiento	Buseton	Padron	Total
Alistamiento	\$ 108.000.000	\$ 298.080.000	\$ 406.080.000
Preventivo"	\$ 667.569.600	\$ 1.708.992.000	\$ 2.376.561.600
Correctivo"	\$ 840.520.800	\$ 1.495.368.000	\$ 2.335.888.800

2019	2020	2021	2022
\$ 5.118.530.400	\$ 5.297.678.964	\$ 5.456.609.333	\$ 5.620.307.613
Ipc Estimado	3,5%	3,0%	3,0%

Valor Bruto 2020-2022  
16.374.595.910

*R. M.*



Valor Total 2020-2022

\$ **19.485.769.133**

De acuerdo con lo anterior, la contratación de servicios se hará combinando; el mantenimiento preventivo por rutina ejecutada de acuerdo al kilometraje del vehículo, el alistamiento por un costo fijo por vehículo por tipología, y por otra parte el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos por eventos. La terminación del contrato deberá darse por vencimiento del plazo o por el agotamiento del presupuesto, lo que suceda primero. El Contratista en su oferta incluyó los costos de estructuración, impuestos, pólizas y administración del contrato, de manera que el valor ofertado abarca la totalidad de obligaciones contratadas.

El 10% de este valor está destinado al pago de los servicios públicos; y otro 10% está destinado a imprevistos.

Los valores ofertados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, incluye la totalidad del costo del alistamiento diario de la flota, el mantenimiento preventivo; y el mantenimiento correctivo, incluyendo los repuestos, la mano de obra, y los consumibles (Aceites, lubricantes, limpiadores,) (excluyendo llantas, debido que esta actividad corresponde al contratista de operación), el cual se cancelará por evento.

El mecanismo de pago está ligado a los kilómetros recorridos por la flota. Sin embargo, el modo de facturación es distinto, dependiendo del ítem de mantenimiento ejecutado:

- 1- Alistamiento de flota:** Cobro fijo diario por vehículo alistado por tipología.
- 2- Mantenimiento preventivo:** Cobro por rutina ejecutada, de acuerdo con el kilometraje actual del vehículo, basado en el listado de precios por rutinas ofertado por el proponente en la propuesta.
- 3- Mantenimiento correctivo:** Cobro por evento, como valor de hora/hombre pre-acordada y listado de repuestos con precios entregados en la oferta sin ajustes.

El pago al contratista se realizará por medio de la fiducia seleccionada para la administración y pagos, con cargo a los ingresos que reciba TRANSCARIBE por parte del sistema, por los kilómetros recorridos pagados.

o **Presupuesto Mantenimiento preventivo:**

Teniendo en cuenta lo expuesto sobre este ítem del mantenimiento, el cual será por rutina ejecutada, la entidad cuenta con una bolsa agotable de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.376.561.600) ANTES DE IVA** de acuerdo con la proyección realizada por la entidad a costos 2019, sin embargo, el mismo deberá ser ajustado al IPC de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

El costo a pagar corresponderá a la oferta presentada por el contratista IVA incluido, así:

Mes	Tipología	Cantidad	Km Día"	Km Mes Bus"	Km Mes Flota"	Costo Km Mes	Costo Km Flota"
-----	-----------	----------	---------	-------------	---------------	--------------	-----------------

*(Handwritten signature and scribbles)*



Enero	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Febrero	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Marzo	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Abril	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Mayo	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Junio	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Julio	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Agosto	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Septiembre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Octubre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Noviembre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Diciembre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$	606	\$	55.630.800
Enero	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Febrero	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Marzo	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Abril	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Mayo	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Junio	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Julio	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Agosto	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Septiembre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Octubre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Noviembre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
Diciembre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$	400	\$	142.416.000
									\$ 2.376.561.600

o **Presupuesto Alistamiento de flota:**

Teniendo en cuenta el listado de precios de alistamiento por vehículo tipo busetón y padrón presentado por el contratista en su oferta, la entidad cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 406.080.000)** ANTES DE IVA a costos 2019, sin embargo, el mismo deberá ser ajustado al IPC de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

El costo a pagar corresponderá a la oferta presentada por el contratista IVA incluido, así:

Mes	Tipología	Busetones	Dias	Costo Unidad	Costo Mes
Enero	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Febrero	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Marzo	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Abril	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Mayo	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000

*R. el*



Junio	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Julio	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Agosto	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Septiembre	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Octubre	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Noviembre	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Diciembre	Busetones	30	30	\$ 10.000	\$ 9.000.000
Enero	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Febrero	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Marzo	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Abril	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Mayo	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Junio	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Julio	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Agosto	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Septiembre	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Octubre	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Noviembre	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000
Diciembre	Padrones	69	30	\$ 12.000	\$ 24.840.000

\$ 406.080.000

o **Mantenimiento correctivo:**

Teniendo en cuenta lo expuesto sobre este ítem del mantenimiento, en el cual se realizará el cobro por evento, como valor de hora/hombre pre-acordada y listado de repuestos con precios entregados en la oferta sin ajustes, la entidad cuenta con una bolsa agotable de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.335.888.800) ANTES DE IVA** por vigencia, de acuerdo con la proyección realizada por la entidad a costos 2019, sin embargo, el mismo deberá ser ajustado al IPC de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

El costo a pagar corresponderá a la oferta presentada por el contratista IVA incluido, así:

Mes	Tipología	Cantidad	Km Dia"	Km Mes Bus"	Km Mes Flota"	Costo Km Mes	Costo Km Flota"
Enero	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Febrero	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Marzo	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Abril	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Mayo	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Junio	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Julio	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Agosto	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400

*p*



Septiembre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Octubre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Noviembre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Diciembre	Busetones	30	102	3.060	91.800	\$ 763	\$ 70.043.400
Enero	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Febrero	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Marzo	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Abril	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Mayo	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Junio	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Julio	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Agosto	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Septiembre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Octubre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Noviembre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
Diciembre	Padrones	69	172	5.160	356.040	\$ 350	\$ 124.614.000
							\$ 2.335.888.800

Las bolsas destinadas a mantenimiento preventivo y correctivo fueron ajustadas de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto destinado inicialmente por la entidad al momento de iniciar el proceso de selección, incluyendo los porcentajes de imprevistos y gastos de servicios públicos.

#### CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En adición a las obligaciones ofertadas en su propuesta y a las actividades enlistadas en la cláusula tercera del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas;
- b. Realizar el mantenimiento a los vehículos que le sean asignados por TRANSCARIBE S.A. en ejecución del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por TRANSCARIBE S.A. y por el fabricante;
- c. Articular con el contratista de operación de los vehículos el mantenimiento de los vehículos, de manera que se garantice la continua y adecuada prestación del servicio a cargo de Transcaribe Operador
- d. Recibir la respectiva autorización para proceder con las reparaciones solicitadas;
- e. Guardar reserva total sobre los servicios y labores ejecutadas durante la ejecución del presente contrato;
- f. Realizar la ejecución de los trabajos con personal calificado e idóneo, de acuerdo a la oferta presentada;
- g. Informar a TRANSCARIBE S.A., oportuna, detallada y permanentemente sobre el desarrollo de las actividades diarias en la ejecución de los servicios contratados;
- h. Adquirir por su cuenta y riesgo los equipos y herramientas manuales necesarias para la ejecución de los servicios contratados;
- i. Entregar a TRANSCARIBE S.A. la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato;



- j. Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento.
- k. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento.
- l. Cumplir con todas las disposiciones legales establecidas por TRANSCARIBE S.A. en materia de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. En especial, deberá contar con todos los permisos y licencias vigentes e implementar los planes de gestión a que haya lugar para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar su actividad.
- m. Cumplir con la normatividad ambiental que regula la materia y con los permisos, licencias, certificaciones y planes que exige la ley para la actividad que realizan.
- n. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente y que de manera permanente cuenten con los permisos y licencias vigentes e implementen los planes de gestión a que haya lugar para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar la actividad antes, durante y después de la operación.

#### **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE.**

Mediante el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, TRANSCARIBE S.A. adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Recibir a satisfacción, de conformidad con los servicios requeridos para cada vehículo, previa aprobación del supervisor del contrato;
- b. Pagar oportunamente los valores convenidos en el presente contrato, siempre que se cumplan las condiciones para el efecto;
- c. Colaborar con el CONTRATISTA para la obtención de las licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución del presente contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse;
- d. Propender porque el contratista de operación de la flota cumpla con las fechas de entrega de los vehículos para realizar el mantenimiento de aquellos en las condiciones previstas en el presente contrato.
- e. En el mismo sentido, propender porque el contratista de mantenimiento cumpla con los tiempos de entrega de la flota, de manera que no se afecte la prestación del servicio.
- f. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo, y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables.

#### **CLÁUSULA 8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios, una Garantía Única de Cumplimiento o una Garantía Bancaria a favor de entidades estatales que se rigen por el derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

R



**Cumplimiento del contrato:** Este amparo se constituirá por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución y su plazo de liquidación.

Este amparo deberá cubrir los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprenderá el pago del valor de las Multas impuestas o de la Cláusula Penal Pecuniaria. EL CONTRATISTA deberá reponer este valor, si seriere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevado a disminuir o agotar el valor asegurado.

**Calidad del servicio:** Este amparo se constituirá por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la terminación del mismo.

**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el CONTRATISTA requiera contratar para la prestación del servicio:** Este amparo cubre a TRANSCARIBE S.A. de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado. Se constituirá por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del mismo.

**PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por TRANSCARIBE S.A. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, o se afecte el monto amparado de la garantía, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**CLÁUSULA 9. MULTAS.** TRANSCARIBE S.A. verificará el cumplimiento de la totalidad de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades que ha asumido y que le han sido asignados en virtud del presente Contrato, TRANSCARIBE S.A. podrá imponer por ese hecho, multas sucesivas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor de cada orden de servicio incumplida, que acumulados no superen el quince por ciento (15%) del valor mensual del contrato.

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que TRANSCARIBE S.A., previo agotamiento del procedimiento señalado en el párrafo siguiente, compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la multa pactada con los saldos que existan a su favor y que estén a cargo de EL CONTRATISTA, ya sea en virtud del presente contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Para la adopción de la medida conminatoria se podrá agotar un procedimiento similar al que rige para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, sin que la consecuencia sea la expedición de un acto administrativo por no ser el régimen



aplicable en el presente contrato. En la comunicación en la que se inicie el procedimiento, se indicarán las etapas que se agotarán.

#### **CLÁUSULA 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director de Operaciones, o quien haga sus veces. En el evento de cambio de supervisor se realizará mediante comunicado interno suscrito por el Representante Legal de la Entidad.

El supervisor tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- i. Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- ii. Exigir del CONTRATISTA el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- iii. De ser necesario, recomendar que se ejerzan las acciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento del contrato.
- iv. Expedir las certificaciones de cumplimiento para la realización de los pagos pactados al CONTRATISTA.
- v. Requerir la información y efectuar las observaciones pertinentes al CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
- vi. Suscribir el acta de inicio del contrato, en caso de requerirse.

En caso de que la supervisión del contrato sea compartida, los supervisores designados responderán de manera solidaria por las obligaciones, deberes y compromisos relacionados con el Contratos de Prestación de Servicios de Mantenimiento. En consecuencia, las justificaciones, solicitudes y documentos que se suscriban en el marco de la supervisión de dicho contrato deberán ser suscritos de manera conjunta por quienes ejerzan la respectiva supervisión.

#### **CLÁUSULA 11. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre TRANSCARIBE S.A. y EL CONTRATISTA, ni con los empleados y contratistas requeridos por éste último para la efectiva prestación de las obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TRANSCARIBE S.A. de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra TRANSCARIBE S.A., con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. EL CONTRATISTA informará tal situación por escrito a TRANSCARIBE S.A. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito que le impida la debida ejecución de sus obligaciones.

*R*



**CLÁUSULA 14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

**CLÁUSULA 15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Son causales de terminación del presente contrato, además de las previstas en la Ley, las que se relacionan a continuación:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes;
- b. Por la ejecución total del objeto y de las obligaciones contractuales;
- c. Por vencimiento del plazo;
- d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso, solo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de terminación.

TRANSCARIBE S.A. se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento de la vigencia del mismo, sin que ello genere para el CONTRATISTA derecho a recibir indemnización alguna bajo ningún concepto, siempre y cuando se hubiere dado aviso a la otra parte con mínimo diez (10) días de antelación.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, el CONTRATISTA pagará a TRANSCARIBE S.A. una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de TRANSCARIBE S.A. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer TRANSCARIBE S.A., en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, y previo agotamiento del procedimiento judicial y/o extrajudicial correspondiente, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de TRANSCARIBE S.A. si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

**CLÁUSULA 17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato de Prestación de Servicios será liquidado en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo del Contrato, o a partir de una terminación de mutuo acuerdo o de cualquiera de los mecanismos de terminación anticipada establecidos en este Contrato.



La liquidación se llevará a cabo mediante la suscripción de un acta por parte de los contratantes en la que se establecerán las sumas u obligaciones que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arroje los saldos correspondientes o, en caso de que no existan deudas u obligaciones, la declaración de encontrarse a paz y salvo entre sí, por todo concepto.

Si por cualquier motivo, al liquidarse el Contrato existieran sumas pendientes entre las partes, los contratantes convendrán el plazo, la forma de hacer el pago, garantías y compromisos, así como cualquier otro asunto relacionado con él.

Igualmente, si alguna de las partes no se presenta a la suscripción del acta de liquidación, dentro del mes siguiente a la fecha en que fue informado, en la dirección de correo electrónico o física indicada en el contrato del proyecto de acta de liquidación, se tendrá como liquidación del contrato el Informe Final de Supervisión, con el fin de proceder a la liberación de los saldos a que haya lugar.

En todo caso, si vencido el término para intentar la liquidación de mutuo acuerdo, y no pudiendo obtener el informe del Supervisor, se podrá intentar la liquidación judicial del contrato.

#### **CLÁUSULA 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la ley, recurriendo en primera medida al arreglo directo.

#### **CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte integral del presente Contrato el Análisis Preliminar de Contratación, las condiciones de participación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y todos aquellos documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual.

#### **CLÁUSULA 20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

#### **CLÁUSULA 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A.

#### **CLÁUSULA 22. IMPUESTOS Y GASTOS.**

Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la legalización del presente Contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA 23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias.

Salvo disposición en contrario que esté prevista de manera expresa en este Contrato,

7



todas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse las partes de acuerdo con el presente Contrato se harán por escrito, y se entenderán recibidas si se entregan personalmente con constancia de recibo, si son enviadas por correo certificado o si se remiten por correo electrónico, o por cualquier medio escrito o digital del cual quede constancia del envío, dirigidos de la siguiente manera:

Las comunicaciones se surtirán al representante legal y a la dirección registrada para notificaciones judiciales que certifique la Cámara de Comercio respectiva, las cuales a la fecha de suscripción del presente Contrato son:

## TRANSCARIBE S.A.

Dirección	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Teléfono	6411320
Correo electrónico	hripoll@transcaribe.gov.co, atamayo@transcaribe.gov.co
Contactos	Alvaro Tamayo
Ciudad	Cartagena - Colombia

## EL CONTRATISTA

Dirección	Avenida Pedro de Heredia NO. 20 - 274
Teléfono	6663249 - 6560401, 3157414095
Correo electrónico	mundochvrolet@gmail.com
Contactos	Guillermo Espitia Orduy
Ciudad	Cartagena

**CLÁUSULA 24. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Mediante la suscripción del presente documento, el contratista de manera libre, expresa, inequívoca e informada, AUTORIZA a TRANSCARIBE S.A., para que en los términos del literal **a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013**, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de sus datos personales, incluyendo datos sensibles, como huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general con la finalidad de otorgar una respuesta efectiva a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; realizar encuestas de satisfacción y percepción sobre la entidad y realización de la caracterización de usuarios con el objetivo de focalizar estrategias de mejora en la atención de las solicitudes.

Igualmente el contratista declara que se le ha informado de manera clara y comprensible que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de sus datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

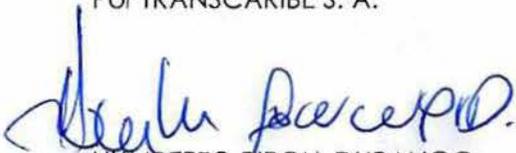
El contratista declara que conoce y acepta la política de tratamiento de datos personales de TRANSCARIBE S.A., y que la información por él proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento (contrato), manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación



relacionada con el Tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante TRANSCARIBE S.A., como Responsable del Tratamiento, con página web [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) , teléfono de atención al público (+57) 5 - 6411320 y por su correo electrónico institucional de protección de datos: [protecciondedatos@transcaribe.gov.co](mailto:protecciondedatos@transcaribe.gov.co)

En constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a los VEINTISIETE(27) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por TRANSCARIBE S. A.

  
HUMBERTO RIPOLL DURANGO  
Representante Legal  
TRANSCARIBE S.A.

Por el CONTRATISTA

  
GUILLERMO ESPITIA ORDUY  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA

Proyectó: Ercilia Barrios Florez. <sup>p</sup> Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó: Alvaro Tamayo. <sup>f</sup> Director de Operaciones. Supervisor.

Yisad Gastelbondo. Contratista.